



RESOLUCIÓN EXENTA N°3669/2025

ANT: Resolución Exenta N°3511/2025 que autoriza reembolso que indica.

MAT.: Rectifica resolución sobre apertura de fondo que indica.

FECHA: 01/09/2025

VISTO:

La Ley 17.995 que creó la Corporación de Asistencia Judicial R.M.; D.F.L 1-19653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 21.516 de presupuesto del sector público para el año 2023; las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N°995 de 1981 del Ministerio de Justicia, que aprobó los Estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana; sesión de Consejo Directivo de la Corporación de Asistencia Judicial R.M de fecha 7 de agosto de 2023, en la que se designó Director General, reducida a escritura pública con fecha 07 de septiembre de 2023 ante notario Público de Santiago, doña Claudia Gómez Lucares; y Resolución N°36 de 2024 de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que, mediante Resolución Exenta N°3511 de 22 de agosto de 2025, se autorizó apertura de fondos fijos para el año 2025 por el periodo del 20 de agosto al 31 de diciembre de 2025 para el jefe de Departamento de Administración (S) don Nicolás Araya Martín.

2º Que, no obstante lo anterior, en dicha resolución, por un error involuntario, no se incorpora el N° de Resolución exenta, a pesar de encontrarse totalmente tramitada y con firma respectiva.

3º Que, el Artículo 62 de la ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen actos de los órganos de la administración del Estado, establece que, en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

4º Que, así las cosas, y con el fin de que rectificar en lo pertinente la Resolución Exenta N°3511 de 22 de agosto de 2025, es procedente dictar el presente acto administrativo.



RESUELVO:

1.- RECTIFÍCASE, en N° de Resolución Exenta del 22 de agosto de 2025 en el siguiente sentido:

Donde dice: **Resolución Exenta N°xxxx/2025**
Debe decir: **Resolución Exenta N°3511/2025**

2.-TÉNGASE PRESENTE, que en todo lo no rectificado por el presente acto administrativo, la Resolución Exenta N°3511 de 22 de agosto de 2025, se mantiene incólume.

3. COMUNÍQUESE, esta Resolución al Departamentos de Finanzas de la Corporación de Asistencia Judicial R.M. y al jefe de Departamento de Administración (S), difundiendo la presente rectificación por los medios de comunicación que correspondan.

NUMÉRESE Y NOTIFÍCASE.



Firmado por:
Rodrigo Sebastián Mora Ortega
Director General
Fecha: 05-09-2025 15:20 CLT
Corporación de Asistencia Judicial
de la Región Metropolitana

**RODRIGO MORA ORTEGA
DIRECTOR GENERAL
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL
DE LA REGION METROPOLITANA**

GPG/AESM/dgm

Distribución:

- Dirección General
- Dirección Regional Metropolitana Sur
- Departamento de Finanzas
- Archivo

